

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 63,488

Volumen: 2,214

De fecha: 13/11/2020

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Juan N. Chapa y de Urquidi No. 7

Estado: Baja California Municipio: Mexicali

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

LÚMINA PROFESIONALES EN CONSULTORÍA, SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

Con duración 50 AÑOS

Domicilio en: MEXICALI, B.C.

Entidad Baja California Municipio Mexicali

Objeto social principal

LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: a).- Asesorar y dar consultoría profesional jurídica y administrativa a entidades públicas y privadas, personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, así como tramitar y gestionar ante las autoridades y Dependencias Federales, Estatales y Locales que correspondan, cualquier asunto que les competa, así como ante sectores representativos de la sociedad en general. b).- Realizar todo tipo de análisis e investigaciones documentales, económicas, administrativas, de opinión pública y de mercado, o de cualquiera otra naturaleza, que les fueren encomendadas. c).- Prestar y recibir servicios profesionales de asesoría y de informática a toda clase de personas y toda clase de empresas o sociedades civiles o mercantiles del sector público y privado, relacionado con asuntos jurídicos en todas su ramas y especialidades, administrativas y fiscales. d).- Desarrollo de sistemas de información como fábrica de software, plataformas informáticas, sistemas administrativos y contables, sistema de información geográficos, entre otros relacionados. e).- Servicios relacionados con infraestructura y obra pública, tales como análisis económicos y de costo-beneficio, dictámenes de factibilidad, supervisión de obra, desarrollo de proyectos técnicos y ejecutivos, análisis y evaluaciones de impacto ambiental y social, entre otros relacionados. f).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos y convenios, así como adquirir cualquier tipo de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derecho de propiedad literal, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. g).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar. h).- Establecer, arrendar, operar y poseer oficinas y otros establecimientos, necesarios para su actividad. i).- Realizar cualquier otro acto u operación y celebrar todos los contratos que contribuyan a la realización de los fines anteriores, incluyendo la compra, venta o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo necesarios para la satisfacción de sus fines sociales. j).- La celebración de todos los actos, contratos y operaciones necesarios o convenientes para el desarrollo y cumplimiento de sus objetos sociales. k).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier título valor permitidos por la Ley. l).- Recibir y otorgar toda clase de préstamos o créditos, pudiendo establecer intereses y comisiones. m).- Aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la sociedad o por terceros. n).- El establecimiento de agencias, sucursales y oficinas similares en cualquier parte de la República Mexicana y del extranjero, pudiendo pactar domicilios convencionales en los contratos que celebre. ñ).- La sociedad podrá además, en

general, ejecutar todo tipo de actos relacionados con los anteriores fines, así como convenios y operaciones que tiendan al logro del objeto social, realizando todos los actos a que legítimamente pueda dedicarse. o).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación; p).- Adquirir, enajenar, gravar, ceder, comprar, vender y gravar, bajo cualquier título y forma legal, conforme al derecho nacional o de derecho extranjero, acciones, títulos de crédito, bonos, participaciones sociales de sociedades mercantiles, Sociedades o Asociaciones Civiles, Nacionales o Extranjeras, Fideicomisos y otras Instituciones o figuras similares q).- Actuar como agente, representante, comisionista o mandatario de empresas nacionales y extranjeras dentro o fuera del país, que promuevan, publiquen, desarrollen fomenten y distribuyan todo tipo de servicios, productos y negocios que se relacionen o contribuyan al desarrollo de las actividades de la sociedad. r).- Obtener y otorgar por cualesquier título, patentes, marcas, franquicias, nombres comerciales, certificados de inversión, opciones o preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades. s).- Emitir, endosar, aceptar, o avalar cualesquier título o valor mobiliario que la ley permita. t).- Realizar operaciones bancarias financieras y bancarias ante todo tipo de instituciones financieras y de crédito, sean nacionales y extranjeras, abrir y operar cuentas bancarias y de inversión ante tales instituciones, así como autorizar a terceros para operarlas y girar cheques y otros títulos de crédito. u).- En general la ejecución de todos los actos, la celebración de todos los contratos y la realización de todas las operaciones que se relacionen con todo o parte del objeto enunciado y todo aquello que sirva para la buena marcha y desarrollo de la sociedad.

Capital social mínimo

50,000.00

Con expresión de valor nominal**Sin expresión de valor nominal**

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
JORGE MARIO	SOTO	ROMERO	Mexicana		SORJ690607D55	20		1,000	20,000
JOSE ARTURO	SOTO	ROMERO	Mexicana		SORA640202HY8	15		1,000	15,000
FELIX ENRIQUE	SOTO	ROMERO	Mexicana		SORF710329D78	15		1,000	15,000

Administración**Colegiada****Unipersonal****Con facultades para:**

El Consejo de Administración por conducto de su Presidente, en su caso, tendrá las más amplias facultades para dirigir y administrar a la Sociedad, y de una manera enunciativa y no limitativa se le fijan las siguientes: A).- Administrar la Sociedad. B).- Representar a la Sociedad ante toda clase de personas y autoridades con poderes para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, con todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en las distintas entidades federativas de este País, por lo que se entienden conferidas las que especifica el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Código, y sus correlativos, incluyéndose las facultades de desistirse del juicio de amparo y presentar denuncias de hechos y querellas de índole penal y tramitarlas hasta su fin, pudiendo constituirse en parte civil y coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón en su caso. C).- Aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar o por cualquier otro motivo o concepto suscribir títulos de crédito a nombre de la Sociedad. D).- Garantizar obligaciones de terceros. E).- Establecer agencias o sucursales de la Sociedad y suprimir las mismas. F).- Nombrar o remover al Director General, Gerente General, Gerentes, Apoderados, factores, agentes y demás empleados de la Sociedad y conferirles las facultades que estime convenientes y determinar las retribuciones que hubieren de percibir y las garantías que deban prestar. G).- Conferir poderes generales o especiales en nombre de la Sociedad y revocar los mismos. H).- Ejecutar todos los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. I).- Convocar a Asambleas de



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Mexicali



Constitución de Sociedad (FME: N-2021020815)

2021000547190078

Número Único de Documento

Accionistas y, en general, la facultad amplísima para llevar a cabo todos los actos y contratos que fueren necesarios para el objeto de la Sociedad y que conforme a la ley o a esta escritura corresponda.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
JORGE MARIO	SOTO	ROMERO	SORJ690607D55	ADMINISTRADOR UNICO

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
JORGE MARIO	SOTO	ROMERO	SORJ690607D55	Se otorga al señor JORGE MARIO SOTO ROMERO, PODER GENERAL para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, con todas las facultades generales y aún aquéllas que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial y expresa, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus correlativos de las distintas entidades Federativas de este país, entendiéndose comprendidas en dichas facultades la de desistirse del Juicio de Amparo, la de presentar denuncias y querellas de carácter Penal, constituirse en su caso en coadyuvante del Ministerio Público y en parte civil y otorgar también el perdón, también en su caso; quedando facultado para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Además el apoderado queda facultado en Asuntos Laborales, o sea, en todo lo concerniente a las relaciones de la misma sociedad con sus empleados, todo ello en relación con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción segunda, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, de acuerdo con los cuales podrá comparecer en el expresado carácter de representante de la sociedad denominada "LÚMINA PROFESIONALES EN CONSULTORÍA, SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a las audiencias de conciliación, demandas y excepciones u ofrecimientos y admisión de pruebas a que sea citada dicha sociedad por las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean Estatales o Federales, pudiendo articular y absolver posiciones a nombre de su representada, así como convenir o contender todo lo que consideren más conveniente, también para su representada. El poder para actos de administración comprende, además, toda clase de trámites legales y administrativos ante el Instituto Mexicano del Seguro



Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Secretaría de Economía y ante cualquier dependencia Estatal o Municipal; en consecuencia, el apoderado, en forma enunciativa mas no limitativa, podrá llevar a cabo lo siguiente: llevar a cabo el trámite de solicitar y obtener la firma electrónica (E. Firma) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); gestionar cobros, efectuar pagos, presentar toda clase de escritos, incluyendo declaraciones de impuestos; y recoger toda clase de documentos, inclusive cheques por devolución de impuestos; y en general, celebrar y desahogar toda clase de trámites fiscales en términos de pagos y de cobros de impuestos de cualquier tipo, para lo cual podrán firmar toda clase de escritos así como recibir toda clase de notificaciones y escritos en relación al poder que se le otorga por medio de este instrumento; quedando además facultado para abrir, administrar, autorizar firmas y cancelar cuentas bancarias. Por último, el apoderado podrá otorgar y revocar poderes generales y especiales.</p>

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
SENDY EDITH	GARCIA	LIZARRAGA	GALS700127R99	Se otorga a la señora SENDY EDITH GARCÍA LIZÁRRAGA, PODER GENERAL para pleitos y cobranzas, actos de administración, con todas las facultades generales y aún aquéllas que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial y expresa, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus correlativos, artículo dos mil cuatrocientos veintiocho y artículo dos mil cuatrocientos sesenta y uno del Código Civil para el Estado de Baja California, y sus correlativos de las distintas entidades Federativas de este país, entendiéndose comprendidas en dichas facultades la de desistirse del Juicio de Amparo, la de presentar denuncias y querellas de carácter Penal, constituirse en su caso en coadyuvante del Ministerio Público y en parte civil y otorgar también el perdón, también en su caso. Además la apoderada queda facultada en Asuntos Laborales, o sea, en todo lo concerniente a las relaciones de la misma sociedad con sus empleados, todo ello en relación con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción segunda, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, de acuerdo con los cuales podrán comparecer en el expresado carácter de representante de la sociedad denominada "LÚMINA PROFESIONALES EN CONSULTORÍA, SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a las audiencias de conciliación, demandas y excepciones u ofrecimientos y admisión de pruebas a que sea citada dicha sociedad por las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean Estatales o Federales, pudiendo articular y absolver posiciones a nombre de su representada, así como convenir o contender todo lo que considere más conveniente, también para su representada. El poder para actos de administración comprende, además, toda clase de trámites legales y administrativos ante el

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Secretaría de Economía y ante cualquier dependencia Estatal o Municipal; en consecuencia, la apoderada, en forma enunciativa mas no limitativa, podrá llevar a cabo lo siguiente: llevar a cabo el trámite de solicitar y obtener la firma electrónica (E. Firma) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); gestionar cobros, efectuar pagos, presentar toda clase de escritos, incluyendo declaraciones de impuestos; y recoger toda clase de documentos, inclusive cheques por devolución de impuestos; y en general, celebrar y desahogar toda clase de trámites fiscales en términos de pagos y de cobros de impuestos de cualquier tipo, para lo cual podrá firmar toda clase de escritos así como recibir toda clase de notificaciones y escritos en relación al poder que se le otorga por medio de este instrumento.

Órgano de vigilancia conformado por:

SE DESIGNA COMO COMISARIO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR JOSE ARTURO SOTO ROMERO.

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No. A202011061918224366 **Fecha:** 06/11/2020

Datos de inscripción

NCI

202100054719

Fecha inscripción

30/03/2021 02:45:06 T. NORESTE

Fecha ingreso

18/03/2021 11:49:50 T. NORESTE

Responsable de oficina

Karla Nicol Cortez Mendoza